

 Entidad certificadora	CERTIFICACIÓN DE PERSONAS		ISO 17024 en su u.e.v.	
			ITE-02-OPGM	
			Fecha	Edición
			09/06/2025	2
	Página 1 de 14			

ÍNDICE

1	OBJETO	3
2	ALCANCE	3
3	REFERENCIAS	3
4	DESARROLLO	3
4.1	Tipos de certificación	4
4.2	Proceso de certificación	5
4.2.1	Envío inicial de información	5
4.2.2	Solicitud oficial de certificación	5
4.2.3	Proceso General de Evaluación	5
4.2.3.1	Designación de examinadores	5
4.2.3.2	Elección del Centro de Examen	6
4.2.3.3	Reevaluación del centro para la convocatoria	6
4.2.3.4	Realización de exámenes	7
4.2.3.5	Derechos de Inscripción	8
4.2.4	Proceso de evaluación de los diferentes tipos de certificación	8
4.2.5	Partes del examen	9
4.2.5.1	Parte teórica	9
4.2.5.2	Parte práctica o de destreza visual	9
4.2.6	Toma de decisiones de certificación. Emisión de certificados	10
4.2.7	Vigencia y mantenimiento de la certificación	¡Error! Marcador no definido.
4.2.8	Recertificación	10
4.2.9	Reclamaciones y Apelaciones o Recursos contra decisiones de certificación Reclamaciones	10
4.2.9.1	Apelaciones	11
4.2.10	Derechos y obligaciones de profesionales certificados	11
4.2.11	Información sobre personas certificadas	12
4.2.12	Confidencialidad	12
4.2.13	Uso de certificados y logotipos	13
4.2.14	Conformidad del Titular	13
5	EXCEPCIONES	13
6	RESPONSABILIDADES	13
6.1	DIRECTOR O RESPONSABLE DE CERTIFICACIÓN:	13
6.2	DIRECTOR DE ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA S. L.:	13
6.3	ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA S. L.	13
6.4	CANDIDATOS	13
6.5	EXAMINADORES	13
6.6	COMITÉ DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y QUEJAS	14
7	REGISTRO Y ARCHIVO	14
8	ANEXOS	14

 ASELAR Entidad certificadora	CERTIFICACIÓN DE PERSONAS	ISO 17024 en su u.e.v.	
		ITE-02-OPGM	
		Fecha	Edición
		09/06/2025	2
		Página 2 de 14	

LISTADO DE REVISIONES			
Nº	FECHA	CAMBIOS	PÁGINA/S
1	10/03/2025	Creación	-
2	09/06/2025	Actualización por ITE 06 Competencia Técnica a edición 2	4
APROBADO			
CARGO		Director General	
FIRMA			

 Entidad certificadora	CERTIFICACIÓN DE PERSONAS		ISO 17024 en su u.e.v.	
			ITE-02-OPGM	
			Fecha	Edición
			09/06/2025	2
			Página 3 de 14	

1 OBJETO

El presente documento regula lo relativo a los requisitos de certificación de personas para la obtención de la certificación como Operador de Grúa Móvil Autopropulsada (OPGM) en sus dos categorías:

- Operador de Grúa Móvil Autopropulsada Categoría A (OPGM-A)
- Operador de Grúa Móvil Autopropulsada Categoría B (OPGM-B)

2 ALCANCE

El presente documento es aplicable a las actividades de certificación de personas para la obtención de la certificación como Operador de Grúa Móvil Autopropulsada (OPGM) en sus dos categorías:

- Operador de Grúa Móvil Autopropulsada Categoría A (OPGM-A)
- Operador de Grúa Móvil Autopropulsada Categoría B (OPGM-B)

3 REFERENCIAS

La presente instrucción técnica se ha elaborado teniendo en cuenta los requisitos vigentes de la normativa y documentación aplicable identificada en la ITE-08-OPGM "Documentación de Referencia" de ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S.L.

4 DESARROLLO

Mediante el presente procedimiento se pretende que cualquier interesado en la certificación conozca cuáles son los pasos a seguir en dicho proceso y cuáles son las actividades de evaluación que deberá superar para la obtención de la certificación, otorgada por el *Servicio de Certificación de Personas* de ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S. L.

Para cumplir su objetivo el presente procedimiento tiene carácter público y estará a disposición de cualquier interesado en la certificación que lo solicite.

 ASELAR Entidad certificadora	CERTIFICACIÓN DE PERSONAS	ISO 17024 en su u.e.v.	
		ITE-02-OPGM	
		Fecha	Edición
		09/06/2025	2
		Página 4 de 14	

4.1 Tipos de certificación

CATEGORIA DE PERSONAS	DOCUMENTO NORMATIVO
Operador de grúa móvil autopropulsada Categoría A (OPGM-A)	ITE-06-OPGM “Competencia técnica de las personas certificadas” Ed. 2 conforme a la ITC MIE-AEM-4 y a las competencias descritas en la UNE 330000-6 “Requisitos para el esquema de certificación de personas en el ámbito de la seguridad industrial. Parte 6: Operador de grúa móvil autopropulsada”
Operador de grúa móvil autopropulsada Categoría B (OPGM-B)	ITE-06-OPGM “Competencia técnica de las personas certificadas” Ed. 2 conforme a la ITC MIE-AEM-4 y a las competencias descritas en la UNE 330000-6 “Requisitos para el esquema de certificación de personas en el ámbito de la seguridad industrial. Parte 6: Operador de grúa móvil autopropulsada”

 Entidad certificadora	CERTIFICACIÓN DE PERSONAS		ISO 17024 en su u.e.v.	
			ITE-02-OPGM	
			Fecha	Edición
			09/06/2025	2
			Página 5 de 14	

4.2 Proceso de certificación

Se describen a continuación las diferentes fases del proceso de certificación.

4.2.1 Envío inicial de información

Todo aquel interesado, en el proceso de certificación, podrá recabar en la web (www.aselar.info) de ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA S. L., información más detallada del proceso para disponer, al menos, de la siguiente documentación:

- *Copia del presente procedimiento.*
- *Copia de las tarifas aprobadas para la actividad de certificación.*
- *Modelo oficial de solicitud de certificación.*
- *Cualquier otra información que resulte de interés.*

El *Servicio de Certificación de Personas* de ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S. L. incluirá en su página web: **www.aselar.info** la versión vigente de la misma.

4.2.2 Solicitud oficial de certificación

Podrán solicitar la certificación aquellos candidatos que deseen realizar las actuaciones descritas en ITE-06-OPGM “Competencia técnica de las personas certificadas”.

Para realizar la solicitud se deberá cumplir lo descrito en la ITE-01-OPGM “*Solicitud de Certificación*”.

4.2.3 Proceso General de Evaluación

En función de la disponibilidad de medios, instalaciones y demanda, ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S.L. planificará la realización del examen.

Una vez planificada la realización del examen se comenzará a ejecutar el proceso general.

4.2.3.1 Designación de examinadores

Previo a la realización del examen, el Responsable de Certificación o en su defecto la Dirección de ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S.L. seleccionará de entre los examinadores cualificados por el Servicio de Certificación de Personas de ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S.L., aquellos más adecuados para llevar a cabo el mismo teniendo en cuenta criterios de independencia e imparcialidad.

 ASELAR Entidad certificadora	CERTIFICACIÓN DE PERSONAS	ISO 17024 en su u.e.v.	
		ITE-02-OPGM	
		Fecha	Edición
		09/06/2025	2
		Página 6 de 14	

En esta actividad se seguirá lo descrito en Instrucción Técnica Específica de selección y designación de personal examinador ITE-03-OPGM “Selección de examinador”.

El candidato podrá recusar al examinador seleccionado por ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S.L. para el examen convocado, según lo dispuesto en la ITG-04 “Resolución de Reclamaciones y apelaciones”.

4.2.3.2 Elección del Centro de Examen

De entre la relación de Centros de Examen homologados y evaluados como proveedores, la dirección de ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA S.L. seleccionará uno de ellos.

La relación de centros actualmente evaluados como proveedores se encuentra en la web de ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA S.L.: www.aselar.info.

La ITE-05-OPGM “Requisitos de los centros de examen” recoge las condiciones que debe cumplir un centro de examen, para ser evaluado como proveedor en cuanto al local, aparatos, relación de equipos, herramientas, utillaje y material necesario para los exámenes.

4.2.3.3 Reevaluación del centro para la convocatoria

El examinador designado procederá a comprobar, en el centro de examen, que éste cumple con la ITE-05-OPGM “Requisitos de los centros de examen”, la cual recoge las condiciones que debe cumplir el centro proveedor en cuanto al local, aparatos, relación de equipos, herramientas, utillaje y materiales necesarios para los exámenes.

Comprobará que:

- La disponibilidad del material para realizar el examen.
- La proporción de material en función a la demanda confirmada de la convocatoria a realizar.
- La verificación en el centro de examen de la disponibilidad del material necesario.
- Una prueba de funcionamiento del material práctico a utilizar según intenciones planeadas de la prueba a realizar si el examinador lo considera necesario.
- El estado general del local y herramientas didácticas.
- La capacidad del local según demanda confirmada de convocatoria.

 Entidad certificadora	CERTIFICACIÓN DE PERSONAS		ISO 17024 en su u.e.v.	
			ITE-02-OPGM	
			Fecha	Edición
			09/06/2025	2
			Página 7 de 14	

Además de las comprobaciones de todo el utillaje necesario para el examen se hará un estudio de la publicidad “in situ” del centro para comprobar que cumplen con la cláusula de publicidad del contrato.

Periódicamente, se recopilará información (página Web, trípticos, panfletos, etc.) que además de ser revisada por el Director o por el Responsable de certificación se pondrá a disposición del examinador para que pueda hacer la comprobación en la reevaluación del centro.

Adicionalmente y con carácter anual, se realizará una evaluación de la publicidad realizada por los centros de examen homologados y se reflejarán las conclusiones obtenidas en el PG-06-01 “Acta de revisión por la dirección”.

Si se tuviera constancia de que se incumple la cláusula de publicidad antes de la reevaluación, se comunicará al centro las irregularidades encontradas para su inmediata subsanación.

En el caso de que la reevaluación como proveedor del centro propuesto resulte negativa, el examinador y/o el Director o Responsable de Certificación de ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S.L. deberá tomar una decisión entre realizar la prueba con los medios que tiene si considera que esto no afecta en demasía al proceso de certificación o suspender la convocatoria posponiéndola al cumplimiento de los requisitos de la ITE-05-OPGM “Requisitos de los centros de examen”.

4.2.3.4 Realización de exámenes

Se procederá a realizar la convocatoria fijando la fecha del examen, lugar y hora, notificados con suficiente antelación al candidato junto con el nombre del examinador designado según Anexo III de ésta ITE o en el caso de solicitudes colectivas los plazos de notificación podrán ser los acordados por ambas partes.

Los exámenes se realizarán en el centro de examen elegido para la convocatoria.

Al inicio de cada proceso el candidato deberá mostrar al examinador el DNI, carnet de conducir o pasaporte que permita identificarle claramente. En caso de no aportar ninguno de estos documentos, el candidato no podrá iniciar el proceso.

Si el candidato no tuviera ningún documento con foto que acreditara su identidad (DNI, Carnet de conducir o pasaporte) no podría iniciar el proceso

 ASELAR Entidad certificadora	CERTIFICACIÓN DE PERSONAS		ISO 17024 en su u.e.v.	
			ITE-02-OPGM	
			Fecha	Edición
			09/06/2025	2
	Página 8 de 14			

El candidato deberá acudir con su propio material, lápiz, bolígrafo, regla, calculadora, etc. los EPI's necesarios para la realización de la prueba práctica y la relación de normas descritas en la ITE-06-OPGM "Competencia técnica de las personas certificadas".

El candidato deberá realizar el examen bajo los criterios descritos en las instrucciones técnicas correspondientes y las instrucciones de examen, sino fuera así podría perder los derechos de examen.

4.2.3.5 Derechos de Inscripción.

Los solicitantes deberán haber cumplido los requisitos establecidos en la ITE-01-OPGM Solicitud de Certificación- Las personas con resultado de no aptas en alguna de las partes de la prueba (parte teórica o práctica), podrán volver presentarse a esa parte del examen antes de haber transcurrido dieciocho meses desde la realización de la prueba. Superado dicho plazo se deberá realizar de nuevo el curso de formación completo y examinarse de ambas partes

El no abonar los derechos de examen daría lugar a la pérdida de los derechos de realización del proceso de certificación para el que realizó la solicitud.

4.2.4 Proceso de evaluación de los diferentes tipos de certificación.

Los candidatos que realicen el proceso de certificación podrán obtener alguno de los siguientes resultados:

- APTO en la parte teórica y APTO en la parte práctica obteniendo la certificación solicitada.
- APTO en la parte teórica y NO APTO en la parte práctica no obteniendo la certificación solicitada; pudiendo realizar la parte práctica del proceso de certificación las veces necesarias y antes de haber transcurrido 18 meses desde la realización de la prueba inicial de certificación o en un periodo inferior si ha existido un cambio normativo sustancial que afecte a la parte practica satisfaciendo los derechos de examen correspondientes.
- NO APTO en la parte teórica y APTO en la parte práctica no obteniendo la certificación solicitada; pudiendo realizar en la parte teórica del proceso de certificación las veces necesarias y antes de haber transcurrido 18 meses desde la realización de la prueba inicial de certificación o en un periodo inferior si ha existido un cambio normativo sustancial que afecte a la parte teórica satisfaciendo los derechos de examen correspondientes.
- NO APTO en la parte teórica y NO APTO en la parte práctica no obteniendo la certificación solicitada y teniendo que realizar todo el proceso de solicitud de certificación

 Entidad certificadora	CERTIFICACIÓN DE PERSONAS		ISO 17024 en su u.e.v.
			ITE-02-OPGM
			Fecha Edición
			09/06/2025 2
			Página 9 de 14

de personas como si de una solicitud inicial se tratara.

El programa de certificación constará de las siguientes partes, que serán realizadas en un mismo día, o jornadas distintas, por decisión del Director o Responsable de Certificación ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S.L.

4.2.5 Partes del examen.

Para la realización del examen teórico y práctico, se seguirá lo indicado en la ITE-04-OPGM “Instrucción Técnica de realización y evaluación del examen”, en lo que a proceso de examen y evaluación se refiere.

4.2.5.1 Parte teórica

Este examen será realizado por el servicio de certificación de ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S.L. en el centro elegido para la convocatoria.

Se realizará una prueba para asegurar que se dispone del nivel de conocimientos teóricos necesarios para realizar las actividades descritas en la ITE-06-OPGM “Competencias Técnicas de las personas certificadas” y para ello, se someterá a los solicitantes a un examen o prueba escrita.

Cuando la normativa que afecte directamente a los contenidos del examen de certificación sufra modificaciones sustanciales, ASELAR no podrá realizar procesos de certificación hasta no haber efectuado las modificaciones pertinentes.

El mecanismo de confección, evaluación y puntuación del examen teórico viene detallado en la ITE-04-OPGM “Realización y evaluación del examen”.

4.2.5.2 Parte práctica o de destreza visual

Este examen será realizado por el servicio de certificación de ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S.L. en el centro elegido para la convocatoria.

El examen práctico consistirá en la aplicación de los conocimientos, incluyendo el manejo o posicionamiento de la grúa móvil, para lo cual se puede establecer un circuito o pruebas de manejo, como por ejemplo, movimiento de cargas en el espacio y posicionamiento de cargas, incluyendo obstáculos y diferentes recorridos así como colocarlas en plataformas y medios de transporte como por ejemplo camiones, vagones... Mover y ubicar la grúa en diferentes posiciones, incluyendo el despliegue de estabilizadores según la configuración de la grúa y las cargas a elevar, etc.

 Entidad certificadora	CERTIFICACIÓN DE PERSONAS		ISO 17024 en su u.e.v.	
			ITE-02-OPGM	
			Fecha	Edición
			09/06/2025	2
			Página 10 de 14	

Para tal evaluación se definirán habilidades y destrezas que se estime necesario evidenciar a lo largo de la prueba como su ausencia o errores críticos, con los cuales se considerará esta parte como "no apta".

Para este esquema, se seleccionarán pruebas de las definidas en el Anexo II de la ITE-04-OPGM "Listado de pruebas prácticas" u.e.v.

4.2.6 Toma de decisiones de certificación. Emisión de certificados

En función del contenido del Informe de Evaluación emitido por el equipo examinador corresponde al Director o al Responsable de certificación de ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S.L. adoptar la decisión oportuna. Para ello se basarán en dicho informe de evaluación, junto con cualquier dato que pudiera afectar a la certificación final (Pago de tasas, etc.)

El resultado de la toma de decisión se recogerá en el Anexo VI "Acta de evaluación de candidato" de la ITE-04-OPGM "Realización y evaluación de exámenes".

La emisión de los certificados se realizará en torno a 15 días naturales después de recibido debidamente cumplimentado el Anexo IV de la ITE-02-OPGM "Condiciones de uso del certificado" indicado en la web de Aselar.

Las condiciones de la vigencia y el mantenimiento de la certificación están definidas en la Instrucción Técnica ITE-07-OPGM "Mantenimiento y renovación de la certificación".

4.2.7 Recertificación

La solicitud de recertificación se podrá realizar y se notificará a ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S.L. según la ITE-07-OPGM "Mantenimiento y renovación de la certificación".

La comunicación de la necesidad de recertificación es responsabilidad de la persona certificada.

4.2.8 Reclamaciones y Apelaciones o Recursos contra decisiones de certificación **Reclamaciones**

El Servicio de Certificación de Personas de ASELAR ha contemplado una sistemática de análisis y resolución de reclamaciones referentes a actuaciones indebidas del personal sometido al proceso de certificación.

Asimismo, cualquier afectado que desee presentar algún tipo de queja, apelación o reclamación deberá dirigirla al Director o Responsable de Certificación quien lo cursará siguiendo el procedimiento definido en la ITG-04 para resolución de reclamaciones y apelaciones.

 Entidad certificadora	CERTIFICACIÓN DE PERSONAS		ISO 17024 en su u.e.v.	
			ITE-02-OPGM	
			Fecha	Edición
			09/06/2025	2
			Página 11 de 14	

4.2.8.1 Apelaciones

Para todas aquellas decisiones en materia de certificación adoptadas por el Organismo de certificación (concesión de certificación inicial, renovación o sanciones), el candidato o profesional afectado, podrá presentar por escrito la apelación contra las mismas dirigidas al Responsable de Certificación quien lo cursará siguiendo el procedimiento definido en la ITG-04 Comité de resolución de reclamaciones y apelaciones.

La decisión adoptada será comunicada por escrito al implicado

Las personas implicadas pueden elevar sus consultas, opiniones o quejas, en su caso, al departamento de Certificación de ENAC (www.enac.es) una vez se hayan agotado todas las vías posibles de consulta hacia ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S.L.

4.2.9 Derechos y obligaciones de profesionales certificados

Los profesionales certificados tendrán derecho a:

- Hacer uso de los certificados para el desarrollo de su actividad profesional.
- Participar en las actividades desarrolladas por el *Servicio de Certificación de Personas de ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S.L.* en los términos y condiciones que establezca el organismo de Certificación.
- Beneficiarse de cuantas actividades de divulgación y promoción lleve a cabo el organismo de Certificación referentes a los profesionales certificados.
- Las personas certificadas tienen derecho a ser conocedoras de que terceras personas pueden tramitar reclamaciones a través de ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S.L.

Los profesionales certificados vendrán obligados a:

- Cumplir con las obligaciones económicas derivadas de la certificación.
- Actuar en su ámbito profesional con la debida competencia técnica, velando por el mantenimiento del prestigio de la certificación concedida.
- Colaborar con el organismo de Certificación en las actividades de supervisión de su actuación necesarias para el mantenimiento de la certificación.
- Informar al Organismo de Certificación sobre cualquier situación profesional que pudiera afectar al alcance de la certificación concedida.

 Entidad certificadora	CERTIFICACIÓN DE PERSONAS		ISO 17024 en su u.e.v.	
			ITE-02-OPGM	
			Fecha	Edición
			09/06/2025	2
			Página 12 de 14	

- No usar el certificado del organismo de Certificación para usos diferentes que los del reconocimiento de la certificación solicitada.
- Saber que el logo es propiedad de ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S.L.; se prohíbe expresamente su utilización en cualquier otro documento que no sea el certificado emitido por el organismo de certificación.
- Conocer que las referencias inadecuadas a la certificación o el uso engañoso de los certificados y marcas de ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S.L. supondrán la retirada de la certificación, publicar la infracción y si correspondiese, emprender acciones legales al respecto.
- Devolver el certificado en caso de retirada de la certificación.
- Mantener la base de datos personal actualizada para facilitar las comunicaciones (dirección postal, correo electrónico, teléfono fijo y móvil).
- Facilitar a sus clientes un sistema de reclamaciones por los trabajos relativos a la certificación y llevar un archivo con estas y las medidas adoptadas.

Los profesionales certificados tienen conocimiento que el incumplimiento de sus obligaciones podría suponer la apertura de un proceso sancionador desarrollado en la ITG-04 “Comité de quejas y reclamaciones”.

4.2.10 Información sobre personas certificadas

El Servicio de Certificación de Personas de ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA S.L. mantendrá actualizado, como mínimo trimestralmente, un listado de los profesionales que se encuentran certificados. Este listado contendrá como mínimo nombre, apellidos, tipo y número de certificación y fecha de caducidad, estando disponible para cualquier persona interesada mediante la web: www.aselar.info, siempre que el profesional lo autorice.

4.2.11 Confidencialidad

El Servicio de Certificación de Personas de ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S.L. ha establecido las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en el desarrollo de su actividad de certificación en la ITG-01 de “Confidencialidad e Independencia e imparcialidad”.

Dichas medidas afectan tanto a las personas del organismo como a las personas contratadas para actividades concretas (por ejemplo, los examinadores).

 Entidad certificadora	CERTIFICACIÓN DE PERSONAS		ISO 17024 en su u.e.v.	
			ITE-02-OPGM	
			Fecha	Edición
			09/06/2025	2
			Página 13 de 14	

En particular se prestará especial cuidado en mantener absoluta confidencialidad sobre los resultados de los procesos de evaluación (exámenes) con el fin de no perjudicar en ningún momento a los candidatos de la certificación.

4.2.12 Uso de certificados y logotipos

El titular de la certificación se compromete a dar un uso legítimo del certificado ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S.L. conforme al alcance otorgado.

El certificado otorgado no autoriza al titular al uso de los logotipos contenidos en él (ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S.L.).

4.2.13 Conformidad del Titular

Con la firma de los registros de solicitud de certificación y su adhesión al proceso de certificación para el que se ha seleccionado, el titular se compromete a que ha leído los procedimientos e instrucciones que regulan dicho proceso y que ha comprendido y aceptado las exigencias que regulan el mismo.

5 EXCEPCIONES

No tiene.

6 RESPONSABILIDADES

6.1 DIRECTOR O RESPONSABLE DE CERTIFICACIÓN:

- Recogida de solicitudes de evaluación.
- Emisión de resultados.

6.2 DIRECTOR DE ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA S. L.:

- Ejecución de evaluaciones.

6.3 ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA S. L.

- Mantenimiento de la confidencialidad.

6.4 CANDIDATOS

- Aportar la documentación necesaria para permitir la evaluación.

6.5 EXAMINADORES

- Cumplir lo descrito en la presente instrucción técnica para llevar a cabo los exámenes y la evaluación de la persona.

 ASELAR Entidad certificadora	CERTIFICACIÓN DE PERSONAS	ISO 17024 en su u.e.v.	
		ITE-02-OPGM	
		Fecha	Edición
		09/06/2025	2
		Página 14 de 14	

6.6 COMITÉ DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y QUEJAS

- Gestionar las reclamaciones y apelaciones según la ITG-04.

7 REGISTRO Y ARCHIVO

Impreso	Registro	Codific.	Elaboración y Revisión	Aprobación	Archivo	Custodia años	Distribución
ITE-02-OPGM Anexo I	Tarifas	Fecha	Responsable de Certificación	Director de Certificación	Archivo de Solicitudes Tarifas	Vigente	Solicitante
ITE-02-OPGM Anexo II	Modelo de Certificado.	Fecha / Nombre	Responsable de Certificación	Director de Certificación	Archivo de certificados	6 años	Evaluado
ITE-02-OPGM Anexo III	Notificación de examen	Fecha	Responsable de Certificación	Director de Certificación	Archivo Expedientes Certificación	6 años	Solicitante
ITE-02-OPGM Anexo IV	Condiciones de uso	Fecha	Responsable de Certificación	Director de Certificación	Archivo Expedientes Certificación	6 años	Evaluado

8 ANEXOS

- Anexo I: Tarifas.
- Anexo II: Modelo oficial de certificado.
- Anexo III: Notificación de examen.
- Anexo IV: Condiciones de uso